Acta núm. 002 Aprobación de informes preliminares

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: CP-CPJ-03-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Luis Adriano Taveras Marte,** consejero sustituto de los jueces(zas) de Primera Instancia y equivalentes, presidente del comité, según consta el oficio número 12-2023, de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas,** directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-008 de fecha tres (3) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003-2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda Guzmán de Jesús,** directora de planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, representada por **Argelis R. Olivero Rosado,** coordinador de compras mayores, según consta el oficio núm. GCC-203-2023 de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, los informes preliminares de evaluaciones técnicas para los lotes: 1) *Adecuación del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) de San Pedro de Macorís;* y 4) *Adecuación espacios de los*

tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes de Bonao, elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **Juan José Mejía Galván y Massiel M. Estévez Guzmán**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; de fecha (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)para los lotes: 2) *Adecuación de espacios para trasladar el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) al Palacio de justicia de Hato Mayor*; 3) *Adecuación de espacios para trasladar el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) al Juzgado de Paz de Montecristi*; y 5) *Readecuación de espacios para trasladar el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) al Juzgado de Paz de El Seibo,* elaborado por los señores **Erick J. Pujols Pimentel** y **Melvin Hernández Méndez**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial de fecha (12) de abril de dos mil veintitrés (2023); para el lote *7) Readecuación del Palacio de Justicia de Monte Plata;* elaborado por los señores **Rafael Yván Pichardo García** y **Erick J. Pujols Pimentel,** de fecha (12) de abril de dos mil veintitrés (2023); **y** para el lote *6) Construcción área de espera exterior en tercera (3era) y sexta (6ta) Sala Civil y Comercial del Juzgado Primera (1era) Instancia de Santo Domingo Oeste,* elaborado por los señores **Wilka L. Quiroz** y **Erick Pujols,** de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023) ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, todos realizados en el marco del procedimiento para las *Adecuaciones de sedes judiciales: 1. Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) de distintas localidades del Poder Judicial (San Pedro de Macorís, Hato Mayor, Montecristi, Bonao y el Seibo). 2. Construcción área de espera exterior en tercera (3era) y sexta (6ta) Sala Civil y Comercial del Juzgado Primera (1era) Instancia de Santo Domingo Oeste. 3. Readecuación del Palacio de Justicia de Monte Plata. Dirigido a MIPYMES*, de referencia núm. CP-CPJ-03-2023.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de la oferta, de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para las *Adecuaciones de distintas sedes judiciales: 1)Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) de distintas localidades del Poder Judicial (San Pedro de Macorís, Hato Mayor, Montecristi, Bonao y El Seibo); 2) Construcción área de espera exterior en tercera (3era) y sexta (6ta) Sala Civil y Comercial del Juzgado Primera (1era) Instancia de Santo Domingo Oeste;3) Readecuación en Palacio de Justicia de Monte Plata, dirigido a MIPYMES*, de referencia núm. CP-CPJ-03-2023.

CUARTO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones financieras, de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para las *Adecuaciones de distintas sedes judiciales: Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) de distintas localidades del Poder Judicial (San Pedro de Macorís, Hato Mayor, Montecristi, Bonao y El Seibo); construcción área de espera exterior en tercera (3era) y sexta (6ta) Sala Civil y Comercial del Juzgado Primera (1era) Instancia de Santo Domingo Oeste; readecuación en Palacio de Justicia de Monte Plata, dirigido a MIPYMES,* de referencia núm. CP-CPJ-03-2023.

POR CUANTO: En fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Licitaciones en el marco del procedimiento para la *Adecuaciones de distintas sedes judiciales: Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) de distintas localidades del Poder Judicial (San Pedro de Macorís, Hato Mayor, Montecristi, Bonao y El Seibo; construcción área de espera exterior en tercera (3era) y sexta (6ta) Sala Civil y Comercial del Juzgado Primera (1era) Instancia de Santo Domingo Oeste; readecuación en Palacio de Justicia de Monte Plata, dirigido a MIPYMES,* de referencia núm. CP-CPJ-03-2023, mediante acta núm. 001 de inicio de expediente, decidió: autorizar el procedimiento de comparación de precios por obras; aprobar las especificaciones técnicas para la adecuación del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de San Pedro de Macorís; las especificaciones técnicas para la adecuación de espacios para trasladar el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes al Palacio de Justicia de Hato Mayor; las especificaciones técnicas para la adecuación de espacios para trasladar Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes al Palacio de Justicia de Montecristi; las especificaciones técnicas para la adecuación de espacios del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Bonao; las especificaciones técnicas para la adecuación de espacios para trasladar el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes al Palacio de Justicia del Seibo, todas de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023); las especificaciones técnicas para la construcción del área de espera exterior en tercera y sexta Sala Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo Oeste de fecha dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023); las especificaciones técnicas para la readecuación en Palacio de Justicia de Monte Plata, de fecha ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023), todas presentadas por la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; designar a los señores **Juan José Mejía Galván y Massiel M. Estévez Guzmán**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes que participarán de los lotes: 1) *Adecuación del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) de San Pedro de Macorís;* y, 4) *Adecuación*

espacios de los tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes de Bonao; a los señores **Erick J. Pujols Pimentel** y **Melvin Hernández Méndez**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes que participarán de los lotes: 2) *Adecuación de espacios para trasladar el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) al Palacio de justicia de Hato Mayor*; 3) *Adecuación de espacios para trasladar el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) al Juzgado de Paz de Montecristi*; y, 5) *Readecuación de espacios para trasladar el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) al Juzgado de Paz de El Seibo*; a los señores **Wilka L. Quiroz Florencio** y **Erick J. Pujols Pimentel**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes que participarán del lote: 6) *Construcción área de espera exterior en 3era y 6ta Sala Civil y Comercial del Juzgado 1era Instancia de Santo Domingo Oeste (SDO)*; y, a los señores **Rafael Yván Pichardo García** y **Erick J. Pujols Pimentel**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes que participarán del lote 7) *Readecuación del Palacio de Justicia de Monte Plata;* ordenar a la Gerencia de Compras la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y a cursar las invitaciones correspondientes.

POR CUANTO: En fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Consejo Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y a remitir las invitaciones a los oferentes con calidad para ofrecer este servicio.

POR CUANTO: En fecha once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente proceso, se realizó la recepción de las ofertas técnicas "sobre A" y económicas "sobre B" y apertura de ofertas técnicas "sobre A" ante la notaria pública **Licda. Nauel Bourtokán Sahoury**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número seis, nueve, cuatro, cero (6940), quien instrumentó el acta notarial número nueve guion dos mil veintitrés (9-2023) de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron y dio apertura a la oferta técnica de los oferentes: **PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.; COSMO CARIBE, S.R.L.; NU ENERGY, S.R.L.; CODEVE, S.R.L.; RODFRA, S.R.L.; GA CONSTRUCTORA, S.R.L.; PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA** y **PLANTA FÍSICA PINERA, S.R.L.**

POR CUANTO: En fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), los peritos técnicos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas para el presente procedimiento, los señores: **Juan José Mejía Galván y Massiel M. Estévez Guzmán**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, en el cual señalan que participaron por el lote 1) *Adecuación del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) de San Pedro de Macorís,* los siguientes oferentes: **PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.; COSMO CARIBE, S.R.L.; NU ENERGY, S.R.L.; RODFRA, S.R.L.; GA CONSTRUCTORA, S.R.L.; PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA;** y, **PLANTA FÍSICA PINERA, S.R.L.,** de los cuales solo cumplieron con todos los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia que rigen este proceso los oferentes: **PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.; NU ENERGY, S.R.L.; GA CONSTRUCTORA, S.R.L.** y **PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA.** Respecto del oferente **RODFRA, S.R.L.** deberá ser notificado en el plazo establecido en los términos de referencia que rigen el presente proceso a los fines de que subsane el aspecto técnico de: "*Mostrar evidencia (contratos, ordenes de compras, certificaciones de recepciones conforme, etc. donde demuestre una experiencia mínima de cinco (5) años en obras civiles"*. En cuanto a los oferentes **COSMO CARIBE, S.R.L. y PLANTA FÍSICA PINERA, S.R.L.** no cumplieron en el aspecto técnico de: "*Cronograma firmado por el representante legal y sellado en un plazo no mayor a dos (02) meses, tiempo estimado de la duración de la obra"*, **requisito no subsanable** y por tanto sus ofertas para este lote quedan descartadas.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), los peritos técnicos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas para el presente procedimiento, los señores **Erick J. Pujols Pimentel y Melvin Hernández Méndez,** ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, en el cual señalan que participaron por el lote 2) *Adecuación de espacios para trasladar el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) al Palacio de Justicia de Hato Mayor,* los siguientes oferentes: **PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.; COSMO CARIBE, S.R.L.; RODFRA, S.R.L.; GA CONSTRUCTORA, S.R.L.; PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA;** y, **PLANTA FÍSICA PINERA, S.R.L.,** de los cuales los oferentes **PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.; COSMO CARIBE, S.R.L.; GA CONSTRUCTORA, S.R.L.; PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA** y **PLANTA FÍSICA PINERA, S.R.L.** no cumplieron en el aspecto técnico de: "*Cronograma firmado por el representante legal y sellado en un plazo no mayor a dos (02) meses, tiempo estimado de la duración de la obra"*, **requisito no subsanable** y por tanto estas ofertas para este lote quedan descartadas. Respecto del oferente **RODFRA, S.R.L.** deberá ser notificado en el plazo establecido en los términos de referencia

que rigen el presente proceso a los fines de que subsane el aspecto técnico de: "*Mostrar evidencia (contratos, ordenes de compras, certificaciones de recepciones conforme, etc. donde demuestre una experiencia mínima de cinco (5) años en obras civiles".*

POR CUANTO: En fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), los peritos técnicos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas para el presente procedimiento, los señores **Erick J. Pujols Pimentel y Melvin Hernández Méndez,** ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, en el cual señalan que participaron por el lote 3) *Adecuación de espacios para trasladar el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) al Juzgado de Paz de Montecristi*, los siguientes oferentes: **PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.; COSMO CARIBE, S.R.L.; CODEVE, S.R.L.; RODFRA, S.R.L.; GA CONSTRUCTORA, S.R.L.; PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA** y **PLANTA FÍSICA PINERA, S.R.L.,** de los cuales solo cumplieron con todos los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia que rigen este proceso los oferentes: **COSMO CARIBE, S.R.L. y CODEVE, S.R.L.** En cuanto a los oferentes **PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.; PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA; GA CONSTRUCTORA, S.R.L.** y **PLANTA FÍSICA PINERA, S.R.L.** no cumplieron en el aspecto técnico de: "*Cronograma firmado por el representante legal y sellado en un plazo no mayor a dos (02) meses, tiempo estimado de la duración de la obra"*, **requisito no subsanable** y por tanto estas ofertas para este lote quedan descartadas. Respecto del oferente **RODFRA, S.R.L.** deberá ser notificado en el plazo establecido en los términos de referencia que rigen el presente proceso a los fines de que subsane el aspecto técnico de: "*Mostrar evidencia (contratos, ordenes de compras, certificaciones de recepciones conforme, etc. donde demuestre una experiencia mínima de cinco (5) años en obras civiles".*

POR CUANTO: En fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), los peritos técnicos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas para el presente procedimiento, los señores **Juan José Mejía Galván y Massiel M. Estévez Guzmán**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, en el cual señalan que participaron por el lote 4) *Adecuación espacios de los tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes de Bonao,* los siguientes oferentes: **PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.; COSMO CARIBE, S.R.L.; RODFRA, S.R.L.; GA CONSTRUCTORA, S.R.L.; PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA** y **PLANTA FÍSICA PINERA,** de los cuales solo cumplieron con todos los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia que rigen este proceso los oferentes: **PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.** y **GA CONSTRUCTORA, S.R.L.** En cuanto a los oferentes **COSMO CARIBE, S.R.L.; PURO**

MARÍA SÁNCHEZ MARÍA; y **PLANTA FÍSICA PINERA, S.R.L.** no cumplieron en el aspecto técnico de: **"***Cronograma firmado por el representante legal y sellado en un plazo no mayor a dos (02) meses, tiempo estimado de la duración de la obra",* **requisito no subsanable** y por tanto estas ofertas para este lote quedan descartadas. Respecto del oferente **RODFRA, S.R.L.** deberá ser notificado en el plazo establecido en los términos de referencia que rigen el presente proceso a los fines de que subsane el aspecto técnico de: "*Mostrar evidencia (contratos, ordenes de compras, certificaciones de recepciones conforme, etc. donde demuestre una experiencia mínima de cinco (5) años en obras civiles".*

POR CUANTO: En fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), los peritos técnicos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas para el presente procedimiento, los señores **Erick J. Pujols Pimentel y Melvin Hernández Méndez,** ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, en el cual señalan que participaron por el lote 5) *Readecuación de espacios para trasladar el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) al Juzgado de Paz de El Seibo,* los siguientes oferentes: **PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.; CODEVE, S.R.L.; RODFRA, S.R.L.; GA CONSTRUCTORA, S.R.L.; PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA** y **PLANTA FÍSICA PINERA, S.R.L.,** de los cuales solo cumplieron con todos los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia que rigen este proceso los oferentes: **PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.; CODEVE, S.R.L.; PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA** y **GA CONSTRUCTORA, S.R.L.** En cuanto al oferente **PLANTA FÍSICA PINERA, S.R.L.** no cumple en el aspecto técnico de: "*Cronograma firmado por el representante legal y sellado en un plazo no mayor a dos (02) meses, tiempo estimado de la duración de la obra",* **requisito no subsanable** y por tanto esta oferta para este lote queda descartada. Respecto del oferente **RODFRA, S.R.L.** deberá ser notificado en el plazo establecido en los términos de referencia que rigen el presente proceso a los fines de que subsane el aspecto técnico de: "*Mostrar evidencia (contratos, ordenes de compras, certificaciones de recepciones conforme, etc. donde demuestre una experiencia mínima de cinco (5) años en obras civiles".*

POR CUANTO: En fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), los peritos técnicos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas para el presente procedimiento, los señores **Rafael Yván Pichardo García y Erick J. Pujols Pimentel,** ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, en el cual señalan que participaron por el lote 7) *Readecuación del Palacio de Justicia de Monte Plata*, en el marco del procedimiento para las *Adecuaciones de distintas sedes judiciales: Tribunales de*

Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) de distintas localidades del Poder Judicial (San Pedro de Macorís, Hato Mayor, Montecristi, Bonao y El Seibo); construcción área de espera exterior en tercera (3era) y sexta (6ta) Sala Civil y Comercial del Juzgado Primera (1era) Instancia de Santo Domingo Oeste, los siguientes oferentes: **PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.; NU ENERGY, S.R.L.; CODEVE, S.R.L.; RODFRA, S.R.L.; GA CONSTRUCTORA, S.R.L.; PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA** y **PLANTA FÍSICA PINERA, S.R.L.,** de los cuales solo cumplieron con todos los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia que rigen este proceso los oferentes **NU ENERGY, S.R.L.; CODEVE, S.R.L.; PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA; GA CONSTRUCTORA, S.R.L.** En cuanto a los oferentes **PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.** y **PLANTA FÍSICA PINERA, S.R.L.** no cumplieron en el aspecto técnico de: "*Cronograma firmado por el representante legal y sellado en un plazo no mayor a dos (02) meses, tiempo estimado de la duración de la obra",* **requisito no subsanable** y por tanto estas ofertas para este lote quedan descartadas. Respecto del oferente **RODFRA, S.R.L.** deberá ser notificado en el plazo establecido en los términos de referencia que rigen el presente proceso a los fines de que subsane el aspecto técnico de: "*Mostrar evidencia (contratos, ordenes de compras, certificaciones de recepciones conforme, etc. donde demuestre una experiencia mínima de cinco (5) años en obras civiles".*

POR CUANTO: En fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023), los peritos técnicos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas para el presente procedimiento, los señores **Wilka L. Quiroz Florencio** y **Erick J. Pujols Pimentel**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, en el cual señalan que participaron por el lote 6) *Construcción área de espera exterior en 3era y 6ta Sala Civil y Comercial del Juzgado 1era Instancia de Santo Domingo Oeste (SDO),* los siguientes oferentes: **PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.; COSMO CARIBE, S.R.L.; RODFRA, S.R.L.; GA CONSTRUCTORA, S.R.L.; PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA** y **PLANTA FÍSICA PINERA, S.R.L.,** de los cuales solo cumplieron con todos los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia que rigen este proceso los oferentes: **PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.** y **GA CONSTRUCTORA, S.R.L.** En cuanto a los oferentes **COSMO CARIBE, S.R.L.** y **PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA,** no cumplieron en el aspecto de *"Listados de cantidades firmado por el representante legal y sellado",* **requisito no subsanable** y por tanto estas ofertas para este lote quedan descartadas. Sobre el oferente **PLANTA FÍSICA PINERA, S.R.L.** no cumple en el aspecto técnico de: "*Cronograma firmado por el representante legal y sellado en un plazo no mayor a dos (02) meses, tiempo estimado de la duración de la obra",* **requisito no subsanable** y por tanto esta oferta para este lote queda descartada. Respecto del oferente

RODFRA, S.R.L. deberá ser notificado en el plazo establecido en los términos de referencia que rigen el presente proceso a los fines de que subsane el aspecto técnico de: "*Mostrar evidencia (contratos, ordenes de compras, certificaciones de recepciones conforme, etc. donde demuestre una experiencia mínima de cinco (5) años en obras civiles.*

POR CUANTO: En fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial emitió el informe preliminar de evaluaciones de credenciales, el cual establece que los oferentes **COSMO CARIBE, S.R.L.; NU ENERGY, S.R.L.; CODEVE, S.R.L.; RODFRA, S.R.L.; GA CONSTRUCTORA, S.R.L.** y **PLANTA FÍSICA PINERA, S.R.L.** cumplieron con todos los requerimientos de credenciales conforme a los términos de referencia que rigen el presente proceso. En cuanto a los oferentes **PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.** y **PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA** el citado informe señala que deberán ser notificados en el plazo establecido a los fines de que subsanen los aspectos de credenciales indicados a continuación: **PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.** la *certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa*; y **PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA** la *certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente),* en razón de que los documentos presentados, en ambos casos excedían el mes de vigencia.

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió el informe preliminar de evaluaciones financieras, el cual concluyen lo siguiente: *"Las ofertas de **PP TOPOGRAFIA E INGENIERIA,COSMO CARIBE, S.R.L, NU ENERGY, S.R.L, CODEVE, S.R.L, RODFRA, S.R.L, GA CONSTRUCTORA, S.R.L, PURO MARÌA SÀNCHEZ MARÌA** y **PLANTA FÌSICA PINERA, S.R.L.** cumplen con la presentación de los estados financieros y el índice requerido establecido en los términos de referencia del proceso número CP-CPJ-02-2023",* por tanto no será necesario agotar la fase de subsanación sobre este aspecto financiero.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia,*

economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)".

CONSIDERANDO: El artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), el cual establece: *"Sin perjuicio de las atribuciones que asigna este Reglamento a cada uno de sus miembros y de las limitaciones que el mismo prevé para cada uno de ellos, el Comité de Compras y Licitaciones tendrá, entre otras funciones: (…) 4. Recibir las ofertas para las compras y contrataciones en los procedimientos que aplique, y verificar que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones (…)".*

CONSIDERANDO: El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *"Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos".*

CONSIDERANDO: El artículo 49 de la citada Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, señala: *"La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante. PÁRRAFO. No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la oferta para que mejore".*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, en fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: El acta núm. 001 de inicio de expediente, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La publicación de la convocatoria, de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La invitación a participar del proceso, de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El acto notarial número nueve guion dos mil veintitrés (9-2023) de fecha once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023), instrumentado por el notario público **Licda. Nauel Bourtokán Sahoury.**

VISTO: El informe preliminar de evaluación técnica de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023) para el lote 1) *Adecuación del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) de San Pedro de Macorís*, que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Juan José Mejía Galván y Massiel M. Estévez Guzmán**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe preliminar de evaluación técnica de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023) para el lote 2) *Adecuación de espacios para trasladar el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) al Palacio de Justicia de Hato Mayor*, que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Erick J. Pujols Pimentel y Melvin Hernández Méndez,** ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe preliminar de evaluación técnica de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023) para el lote 3) *Adecuación de espacios para trasladar el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) al Juzgado de Paz de Montecristi*, que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Erick J. Pujols Pimentel y Melvin Hernández Méndez,** ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe preliminar de evaluación técnica de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023) para el lote 4) *Adecuación espacios de los tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes de Bonao*, que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Juan José Mejía Galván y Massiel M. Estévez Guzmán**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe preliminar de evaluación técnica de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023) para el lote 5) *Readecuación de espacios para trasladar el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) al Juzgado de Paz de El Seibo*, que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Erick J. Pujols Pimentel y Melvin Hernández Méndez,** ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe preliminar de evaluación técnica de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023) para el lote 7) *Readecuación del Palacio de Justicia de Monte Plata*, en el marco del procedimiento para las *Adecuaciones de distintas sedes judiciales: Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) de distintas localidades del Poder Judicial (San Pedro de Macorís, Hato Mayor, Montecristi, Bonao y El Seibo); construcción área de espera exterior en tercera (3era) y sexta (6ta) Sala Civil y Comercial del Juzgado Primera (1era) Instancia de Santo Domingo Oeste*, que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: los señores **Rafael Yván Pichardo García** y **Erick J. Pujols Pimentel**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe preliminar de evaluación técnica de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023) para el lote 6) *Construcción área de espera exterior en 3era y 6ta Sala Civil y Comercial del Juzgado 1era Instancia de Santo Domingo Oeste (SDO)*, que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Wilka L. Quiroz Florencio** y **Erick J. Pujols Pimentel**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe preliminar de evaluaciones financieras de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".*

Resolución número dos (2):

APRUEBA los informes preliminares de evaluaciones técnicas de los lotes: 1) *Adecuación del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) de San Pedro de Macorís;* y, 4) *Adecuación espacios de los tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes de Bonao*, elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **Juan José Mejía Galván y Massiel M. Estévez Guzmán**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; de los lotes 2) *Adecuación de espacios para trasladar el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) al Palacio de Justicia de Hato Mayor*; 3) *Adecuación de espacios para trasladar el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) al Juzgado de Paz de Montecristi*; y, 5) *Readecuación de espacios para trasladar el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) al Juzgado de Paz de El Seibo*, elaborados por los señores **Erick J. Pujols Pimentel** y **Melvin Hernández Méndez**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; y, del lote 7) *Readecuación del Palacio de Justicia de Monte Plata*, elaborado por los señores **Rafael Yvan Pichardo García** y **Erick J. Pujols Pimentel**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder

Judicial, todos de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), y para el lote 6) *Construcción área de espera exterior en 3era y 6ta Sala Civil y Comercial del Juzgado 1era Instancia de Santo Domingo Oeste (SDO);* y, informes preliminar de evaluaciones técnicas de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023) elaborado por los señores **Wilka L. Quiroz Florencio** y **Erick J. Pujols Pimentel**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, todos realizados en el marco del procedimiento para las *Adecuaciones de sedes judiciales: 1. Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) de distintas localidades del Poder Judicial (San Pedro de Macorís, Hato Mayor, Montecristi, Bonao y el Seibo). 2. Construcción área de espera exterior en tercera (3era) y sexta (6ta) Sala Civil y Comercial del Juzgado Primera (1era) Instancia de Santo Domingo Oeste. 3. Readecuación del Palacio de Justicia de Monte Plata. Dirigido a MIPYMES,* de referencia núm. CP-CPJ-03-2023.

Resolución número tres (3):

ABRUEBA el informe preliminar de evaluación de credenciales de la oferta, de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adecuaciones de distintas sedes judiciales: 1)Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) de distintas localidades del Poder Judicial (San Pedro de Macorís, Hato Mayor, Montecristi, Bonao y El Seibo); 2) Construcción área de espera exterior en tercera (3era) y sexta (6ta) Sala Civil y Comercial del Juzgado Primera (1era) Instancia de Santo Domingo Oeste;3) Readecuación en Palacio de Justicia de Monte Plata, dirigido a MIPYMES,* de referencia núm. CP-CPJ-03-2023.

Resolución número cuatro (4):

APRUEBA y da carácter de definitivo el informe preliminar de evaluaciones financieras, de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para las *Adecuaciones de distintas sedes judiciales: Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) de distintas localidades del Poder Judicial (San Pedro de Macorís, Hato Mayor, Montecristi, Bonao y El Seibo; construcción área de espera exterior en tercera (3era) y sexta (6ta) Sala Civil y Comercial del Juzgado Primera (1era) Instancia de Santo Domingo Oeste; readecuación en Palacio de Justicia de Monte Plata, dirigido a MIPYMES,* de referencia núm. CP-CPJ-03-2023.

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de compras, la notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanables al oferente **RODFRA, S.R.L.** conforme a lo indicado en los siguientes informes preliminares de evaluaciones técnicas de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023): para los lotes 1) *Adecuación del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) de San Pedro de Macorís;* y, 4) *Adecuación espacios de los tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes de Bonao,* que elaboraron los peritos designados, los señores: **Juan José Mejía Galván y Massiel M. Estévez Guzmán**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; para los lotes 2) *Adecuación de espacios para trasladar el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) al Palacio de Justicia de Hato Mayor*; 3) *Adecuación de espacios para trasladar el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) al Juzgado de Paz de Montecristi*; y, 5) *Readecuación de espacios para trasladar el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) al Juzgado de Paz de El Seibo,* que elaboraron los señores **Erick J. Pujols Pimentel** y **Melvin Hernández Méndez**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; para el lote 7) *Readecuación del Palacio de Justicia de Monte Plata*, en el marco del procedimiento para las *Adecuaciones de distintas sedes judiciales: Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) de distintas localidades del Poder Judicial(San Pedro de Macorís, Hato Mayor, Montecristi, Bonao y El Seibo); construcción área de espera exterior en tercera (3era) y sexta (6ta) Sala Civil y Comercial del Juzgado Primera (1era) Instancia de Santo Domingo Oeste; readecuación en Palacio de Justicia de Monte Plata, dirigido a MIPYMES,* que elaboraron los señores **Rafael Yván Pichardo García y Erick J. Pujols Pimentel,** ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; y el informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023) para el lote 6) *Construcción área de espera exterior en 3era y 6ta Sala Civil y Comercial del Juzgado 1era Instancia de Santo Domingo Oeste (SDO),* que elaboraron a los señores **Wilka L. Quiroz Florencio** y **Erick J. Pujols Pimentel**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; y la notificación a los oferentes **PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.** y **PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA** conforme a lo señalado en el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para las *Adecuaciones de distintas sedes judiciales: Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes (TNNA) de distintas localidades del Poder Judicial (San Pedro de Macorís, Hato Mayor, Montecristi, Bonao y El Seibo); construcción área de espera exterior en tercera (3era) y sexta (6ta) Sala Civil y Comercial del Juzgado Primera (1era) Instancia de Santo Domingo Oeste; readecuación en*

Palacio de Justicia de Monte Plata, dirigido a MIPYMES, de referencia núm. CP-CPJ-03-2023.

Resolución número seis (6):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: **Luis Adriano Taveras Marte,** consejero sustituto de los jueces(zas) de Primera Instancia y equivalentes, presidente del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda Guzmán de Jesús,** directora de planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y **Argelis R. Olivero Rosado,** coordinador de compras mayores (con voz, pero sin voto).